



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintiséis de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00006-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente escrito allegado por la Subdirección de Gestión de Trámites de Tránsito del municipio de Sabaneta, con el cual informan que no es procedente acatar la orden de embargo informada mediante oficio 0218 del 16 de mayo de 2022, debido a que el mismo no es el documento original; por tanto el Suscrito Juez INSTA a la apoderada accionante a fin de que se sirva retirar y tramitar en debida forma el oficio con el cual se notifica la referida medida.

II. Igualmente se adosa al expediente las constancias que dan cuenta de la notificación vía WhatsApp al accionado por parte de la apoderada demandante; advirtiéndole a la togada que dicha notificación era para hacerse por parte de la Secretaría del Despacho, que no por conducto de la mandataria.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d10e7c7aa34e61beea38393639ec9f82ec9dec43391829bdb10fe07067c0df**

Documento generado en 26/04/2023 04:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>